

Memoria de Reunión

Primera Reunión de Preparación / Sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 11 de junio de 2020, expedientes 3207-2016 y 3344-2016 sobre el proyecto de explotación minera denominada "Progreso VII Derivada"

Lugar: salón Las Flores del Hotel Radisson, Tra. Avenida 12-46 zona 10

Responsable de la reunión: MEM / MICUDE

HORA: 10:30 FECHA: lunes 18 de octubre de 2021.

Participantes y contacto:

Como invitados de las diferentes instituciones:

1. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez, Viceministro de Desarrollo Sostenible (VDS) del Ministerio de Energía y Minas (MEM).
2. José Isabel Muralles, Alcalde de la Municipalidad de San José del Golfo
3. José Rocaél Chamalé Enríquez De la Municipalidad de San Pedro Ayampuc.
4. Ernesto Salvador Flores, Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE).
5. José Arturo Pérez Cifuentes, Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE).
6. Lic. Cristián Guerra, Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM).
7. Tony Poli, asesor de Gobernación departamental.
8. Edwin García Alay, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).
9. Lester Aroche, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).
10. Carlos Castañeda, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).
11. Kellin Castillo, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)

Como parte del equipo logístico del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas (MEM):

12. Enrique Cifuentes
13. Wilson Monzón
14. Gabriela Guido
15. Walescka Xuyá

Memoria de Reunión

- 16. Alejandra Perussina
- 17. Lester Ruiz
- 18. Walter Valle

Objetivos:

- Reunión de acercamiento con las instituciones relacionadas con la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 11 de junio de 2020, número de expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016 sobre el proyecto de Explotación Minera denominada "Progreso VII Derivada".
- Reunión de preparación para compartir el análisis sobre la sentencia indicada.

Puntos a tratar:

Avances del proceso de consulta:

1. Palabras de Bienvenida por el Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez, Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas
2. Generalidades de la Sentencia de fecha 11 de junio de 2020, emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016, del proyecto de explotación correspondiente a la licencia denominada "Progreso VII Derivada"
3. Generalidades del Instrumento Ambiental
4. Resolución de dudas

Información y Acuerdos:

1. **Palabras de Bienvenida:** El señor viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez, dio las palabras de bienvenidas y explicó sobre el objetivo de la actividad.

Memoria de Reunión

2. Generalidades de la Sentencia de fecha 11 de junio de 2020, emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016, del proyecto de explotación correspondiente a la licencia denominada "Progreso VII Derivada"

A continuación, el señor Viceministro comenzó la exposición sobre la sentencia y sus generalidades exponiendo los siguientes puntos, para lo cual se apoyó en una presentación power point:

- a. Generalidades de la sentencia, en esta parte el señor viceministro explicó sobre todo el proceso legal de amparo que se interpuso.
 - El 28 de agosto del 2014 se interpone una Acción Constitucional de Amparo en la Corte Suprema de Justicia Sección de Amparo por parte del Centro de Atención Legal y Ambiental y Social de Guatemala –CALAS-, cuyo acto reclamado es el otorgamiento de la licencia de explotación minera denominada "Progreso VII Derivada" sin haber realizado el procedimiento de consulta de las comunidades indígenas afectadas según el Convenio 169 de la OIT; dicha licencia se emitió a favor de la entidad Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A., resolución 3394 de fecha 30 de septiembre del 2011 dentro del expediente LEXT-054-08.
 - El Amparo Provisional se concedió en resolución de fecha 11 de noviembre del 2015 y dejó en suspenso el otorgamiento de la licencia de explotación minera.
 - La Corte Suprema de Justicia emite la sentencia en primer grado el 28 de junio de 2016, expediente 1592-2014.
 - Las partes apelan ante la Corte de Constitucionalidad la sentencia emitida en primer grado y emite la resolución en segundo grado el 11 de junio del 2020, expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016.
 - Actualmente pendiente la resolución de los recursos de aclaración y ampliación interpuestos por las partes y de la ejecutoria de la sentencia.

Memoria de Reunión

- b. Pautas para la realización del proceso de consulta
- c. Personas e instituciones que se tienen que convocar
- d. Etapa de pre-consulta y consulta
- e. Actividades a realizarse

El Ministro de Energía y Minas deberá agotar con los pueblos indígenas el proceso de consulta establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

PLAZO PARA QUE EL MEM REALICE LA PRE-CONSULTA Y CONSULTA: 12 MESES A PARTIR DEL MOMENTO DE SER NOTIFICADOS DE LA EJECUTORIA

Seguidamente se resuelven las siguientes dudas:

- a. José Arturo Pérez Cifuentes preguntó si hay algún plazo para que la Corte de Constitucionalidad resuelva las aclaraciones y ampliaciones. El Señor Viceministro explica que no hay plazo, y que puede que se notifique en unos días o varios meses.
- b. El señor alcalde de San José del Golfo José Isabel Muralles, preguntó si el polígono será reducido, el viceministro resuelve indicando que no está en la sentencia y no está contemplado en la sentencia. Seguidamente el señor alcalde indicó que, si se reduce el polígono de la licencia, ellos ya no tendrían participación ya que no abarcaría su municipio.
- c. El Licenciado Pérez Cifuentes del Ministerio de Cultura y Deportes, preguntó ¿quién financiará este proceso?, a lo que responde el señor Viceministro que no lo especifica la sentencia, sin embargo en el momento que se notifique la sentencia se harán las gestiones para el financiamiento por el estado de Guatemala
- d. El representante de la ANAN indicó que no ve que estén dentro o tengan participación en la sentencia, sin embargo, se pone a las órdenes para lo que puedan ayudar. El viceministro indica que está consiente que no están en la sentencia sin embargo es posible que se les invite a participar con voz, pero sin voto.

Memoria de Reunión

3. Generalidades del Instrumento Ambiental

El señor Lester Ruiz López expuso acerca del Estudio de Impacto ambiental explicando los siguientes puntos:

- Análisis preliminar sobre el Estudio de Impacto Ambiental
- Datos generales de la licencia
- Descripción del proyecto
- Área del proyecto
- Comisiones conjuntas MEM-MARN
- Áreas de trabajo del proyecto
- Producto final a comercializar
- Área de influencia
- Área de influencia directa
- Área de influencia indirecta
- Identificación de impactos
- Medidas de mitigación
- Plan de monitoreo

Seguidamente se resuelven las siguientes dudas:

Lic. José Arturo Pérez Cifuentes pregunta ¿quién será la institución que verificará si hay comunidades indígenas? y ¿si es el INE el que debe participar?, el señor Viceministro le explicó cómo se puede establecer que institución existe.

Compromisos para próxima reunión:

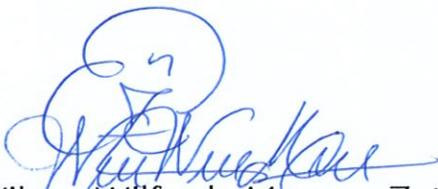
El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para analizar los instrumentos ambientales

Ministerio de Cultura y Deportes y el Consejo de Desarrollo de San Pedro Ayampuc para revisar la actividad

Memoria de Reunión

Se adjunta a la presente memoria: 1. Agenda; 2. Listado de Asistencia; y 3. Presentación Power Point expuesta en la reunión.

Guatemala, 18 de octubre del 2021.



Lic. Wilson Wilfredo Monzon Zetino.
Asesor Legal
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Licda. Alejandra Perussina
Asesora Técnica
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

**Reunión Informativa proyecto de explotación correspondiente a
la Licencia denominada "Progreso VII Derivada"
Ciudad de Guatemala**

Fecha: lunes 18 de octubre de 2021
Lugar: Hotel Radisson, salón Las Flores
Hora: de 10:00 a 13:30 horas

Agenda

Hora	Tema
10:00 a 10:30	Ingreso de los participantes, firma de listados de asistencia (equipo del MEM)
10:30 a 10:40	Palabras de Bienvenida, conducción y moderación del evento por el Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez, Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas
10:40 a 11:20	Generalidades de la Sentencia de fecha 11 de junio de 2020, emitida por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016, del proyecto de explotación correspondiente a la licencia denominada "Progreso VII Derivada"
11:20 a 12:00	Generalidades del Instrumento Ambiental
12:00 a 12:20	Resolución de dudas
12:20 a 12:30	Cierre y Palabras de despedida
12:30 a 13:30	Almuerzo

SENTENCIA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EXPEDIENTES ACUMULADOS 3207-2016 y 3344-2016 PROYECTO "PROGRESO VII DERIVADA"




Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS



- El 28 de agosto del 2014 se interpone una Acción Constitucional de Amparo en la Corte Suprema de Justicia por parte del Centro de Atención Legal y Ambiental y Social de Guatemala –CALAS–, cuyo acto reclamado es el otorgamiento de la licencia de explotación minera denominada "Progreso VII Derivada" sin haber realizado el procedimiento de consulta de las comunidades indígenas afectadas según el Convenio 169 de la OIT; dicha licencia se emitió a favor de la entidad Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A., resolución 3394 de fecha 30 de septiembre del 2011 dentro del expediente LEXT-054-08.
- El Amparo Provisional se concedió en resolución de fecha 11 de noviembre del 2015 y dejó en suspenso el otorgamiento de la licencia de explotación minera.
- La Corte Suprema de Justicia emite la sentencia en primer grado el 28 de junio de 2016, expediente 1592-2014.
- Las partes apelan ante la Corte de Constitucionalidad la sentencia emitida en primer grado y emite la resolución el 11 de junio del 2020, expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016.
- Se rechazó el recurso de aclaración y ampliación interpuesto por el MARN, y el 22 de octubre del 2021 se notificó al Ministerio de Energía y Minas la ejecutoria de la sentencia.

Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS



PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA



Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS



El MEM debe requerir al MARN informe circunstanciado en el cual se precisen las repercusiones ambientales del proyecto y cuanta información sea pertinente para efectuar posteriormente balance integral y objetivo del modo y grado de su incidencia. Considerando VIII literal A), p. 72.

Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2.

- El MEM, con apoyo de entes técnicos y especializados, incluso pertenecientes a otras Carteras Ministeriales, deberá determinar los datos demográficos de la población indígena afectada.
- A efecto de establecer quiénes pueden ser considerados **titulares del derecho de consulta** previsto en el Convenio 169.
- Este acto deberá efectuarlo en el **plazo de 15 días**, contados a partir del momento en el que este fallo cause firmeza. (se notifique la ejecutoria). Parte resolutive numeral romano III subnumeral a), p. 85.

Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

3.

- Recibida la documentación relacionada en la literal precedente, el MEM, efectuará convocatoria por todos los medios de difusión y comunicación, con cobertura en los **municipios** que conformen el **área de influencia del proyecto**.
- En la citada convocatoria incluirá, cuando menos, a las personas e instituciones siguientes, con el objeto de que designen **2 representantes titulares y 2 suplentes**. Considerando VIII literal c), subnumeral del a. al i.

Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

PERSONAS E INSTITUCIONES A CONVOCAR

- a. Al **Concejo Municipal** de cada uno de los municipios que constituyan área de influencia del proyecto.
- b. A las **comunidades indígenas**, radicadas en los municipios que constituyen el área de influencia del proyecto, que deberán nombrar sus representantes conforme sus propios sistemas. (Instituciones representativas considerando VI literal v), subnumeral b)
- c. A los **Ministerios de Cultura y Deportes**, y de **Ambiente y Recursos Naturales**. A cada cartera ministerial corresponde designar 2 representantes (titular y suplente) por separado.
- d. Al o los **Consejos Comunitarios de Desarrollo** que funcionen en los municipios, que constituyen el área de influencia del proyecto.
- e. A la titular de los derechos mineros del proyecto de explotación con licencia "Progreso VII Derivada", **Exploraciones Mineras de Guatemala, Sociedad Anónima**.
- f. A dos representantes del (titular y suplente).
- g. A dos representantes (titular y **Procurador de los Derechos Humanos** suplente) del **Ministerio de Energía y Minas**, el cual, al igual que el citado en la literal anterior, tienen función mediadora entre los convocados.
- h. A la **USAC** y a las **Universidades Privadas** que integran el Consejo Departamental de Desarrollo que funciona en los departamentos incluidos en el área de influencia.
- i. A 2 representantes (titular y suplente) de la **Comisión Presidencial de Diálogo**.

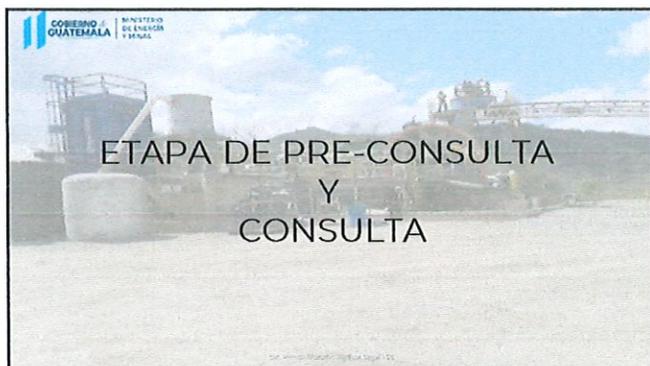
Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

4.

- Una vez queden acreditados en el Ministerio de Energía y Minas los respectivos representantes de los sujetos convocados, **deben llevar a cabo la etapa de pre-consulta**.
- Considerando VIII literal D) página 73

Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS



GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ETAPA DE PRE-CONSULTA

ACTIVIDADES A REALIZARSE: Considerando VIII literal D) página 73 y 74.

- Los participantes **fixarán el plazo de duración** de la etapa de pre-consulta.
- Las personas e instituciones idóneas según su ámbito de competencia o campo de conocimiento, **harán presentación inicial**, proporcionando **información objetiva, veraz y atinente sobre las implicaciones de la autorización del proyecto**. Esta información será trasladada de modo accesible y fácilmente comprensible. Los **pueblos indígenas pueden designar expertos en la materia**, que sean de su confianza, que los ayuden a analizar la información que se les proporcionará.
- A continuación **propondrán y definirán los mecanismos** mediante los cuales se debe realizar el proceso de consulta; **todos los sujetos convocados decidirán conjuntamente sobre su diseño.**

Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

DENTRO DE SU FLEXIBILIDAD DE DISEÑO, DEBE CONTENER, COMO MÍNIMO:

- Las actividades deben realizarse como parte de los **procedimientos de buena fe** que deben agotarse para alcanzar; de manera propositiva consensos y acuerdos **entre los actores principales del proceso, siendo estos:**
 - > el Ministerio de Energía y Minas,
 - > las **comunidades indígenas radicados en el área de influencia del proyecto de explotación con licencia Progreso VII Derivada,**
 - > la **entidad Exploraciones Minera de Guatemala, Sociedad Anónima.**
- Designación, por parte de los pueblos indígenas, de **asesores pertenecientes a entes académicos especializados** que les **acompañarán durante el proceso de consulta.** Considerando VIII literal D) página 74 y 75.

Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Las **comunidades indígenas, deberán exponer información** acerca de su modo de **vida tradicional, su identidad cultural, su estructura social, su sistema económico, sus costumbres, sus creencias, sus tradiciones distintivas y otros extremos** que estime pertinentes expresar.
- Mecanismos de solución de las desavenencias** que puedan presentarse entre quienes intervienen en el desarrollo de la consulta.
- Calendarización de las fases del proceso de consulta,** diseñados de acuerdo con plazos razonables para su realización.

Lic. Wilson Monzón / Asesor Legal VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

5.

- Una vez realizada la pre-consulta, dentro del plazo fijado en la primera reunión, se procederá a la apertura de la consulta propiamente dicha.
- Considerando VIII literal E) página 75

Lic. Wilson Monzón Jarama Leg. VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ETAPA DE CONSULTA

Los actores principales del proceso dialogará a fin de arribar a acuerdos a través del consenso, por medio de sus respectivos representantes.

6.

- A solicitud de cualquiera de ellos, el representante de la Comisión Presidencial de Diálogo puede desempeñarse como facilitador, mediador o conciliador.
- Los demás sujetos convocados para la pre-consulta también intervienen en esta etapa, pero sin que sus pronunciamientos vinculen directamente a los actores principales.
- En esta etapa, el acompañamiento de los entes especializados - académicos e imparciales- a las comunidades indígenas asentadas en el área de influencia del proyecto será de primordial relevancia.
- El Procurador de los Derechos Humanos fungirán como observador en todo el proceso.

MEM • Considerando VIII literal E) página 75 y 76

COMUNIDADES INDIGENAS | Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A. | Sujetos convocados pre-consulta

Lic. Wilson Monzón Jarama Leg. VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

7.

- Alcanzados los acuerdos, las autoridades gubernativas y municipales competentes deben definir y, en su caso, autorizar, las formas y requisitos destinados a garantizar el cumplimiento de aquellos.
- Considerando VIII literal F) página 76

Lic. Wilson Monzón Jarama Leg. VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

8.

- Finalizado el proyecto de consulta, el Ministro de Energía y Minas deberá dictar las resoluciones a que se hará referencia en el apartado subsiguiente, en el plazo que se dispondrá en la parte resolutive de este fallo.
- Resoluciones que aseguren la congruencia de la autorización estatal, con los acuerdos alcanzados en la consulta, con el respeto de los derechos fundamentales de las comunidades residentes en el área de influencia y con la preservación del medio ambiente.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

El Ministro de Energía y Minas deberá agotar con los pueblos indígenas el proceso de consulta establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

PLAZO PARA QUE EL MEM REALICE LA PRE-CONSULTA Y CONSULTA PRELIMINAR DE 3 MESES A PARTIR DEL MOMENTO DE SER NOTIFICADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Dr. Wilson Monzón Zúñiga Ugalde VDS

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Análisis Preliminar del Estudio de Impacto Ambiental 2021

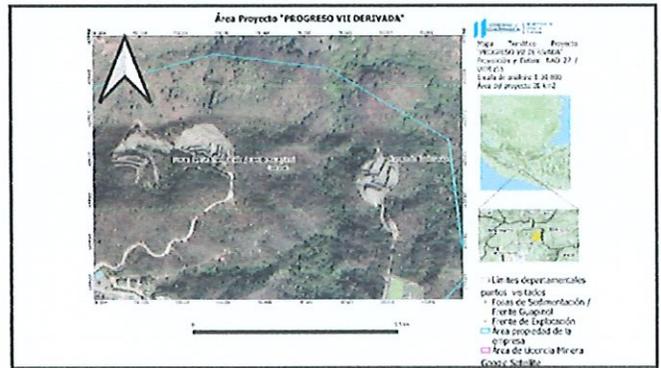
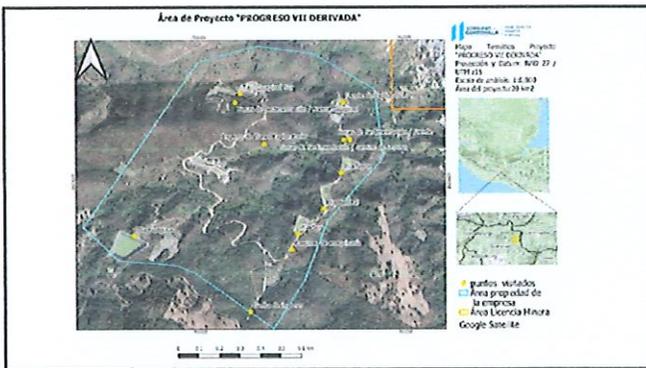
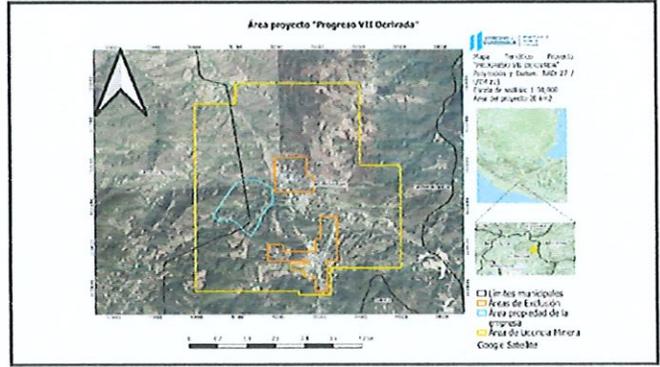
PROGRESO VII DERIVADA

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Datos Generales de la Licencia

Nombre de la Licencia	PROGRESO VII DERIVADA
Código de la Licencia	LEXT-054-08
Municipio	SAN JOSÉ DEL GOLFO Y SAN PEDRO AYAMPUC
Departamento	GUATEMALA
Extensión	20.0000 Km2
Minerales a Extraer	Oro (Au) y Plata (Ag)
Fecha de Otorgamiento	24/11/2011
Fecha de Vencimiento	23/11/2036
Período de Vigencia	25 AÑOS







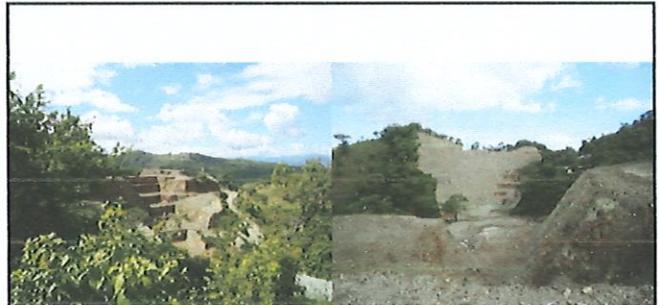
Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015



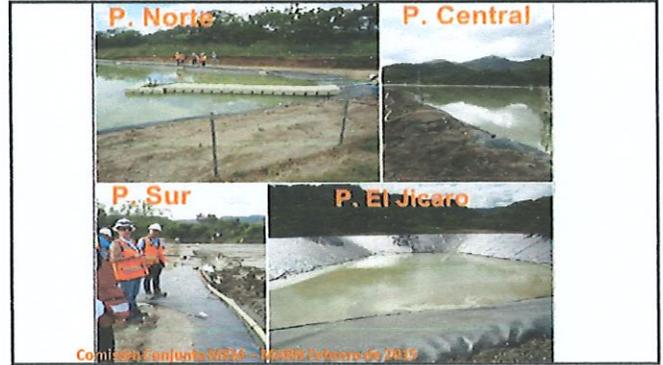
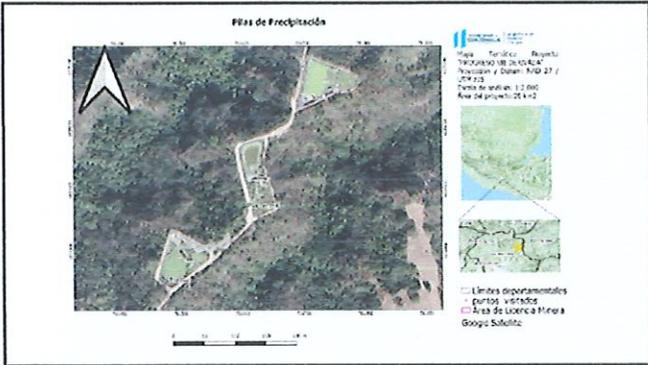
Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015

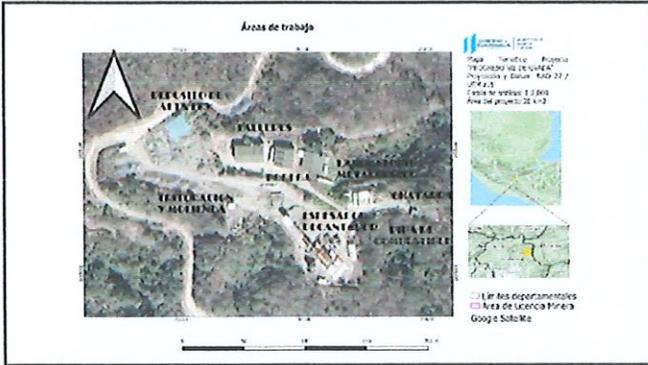


Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015



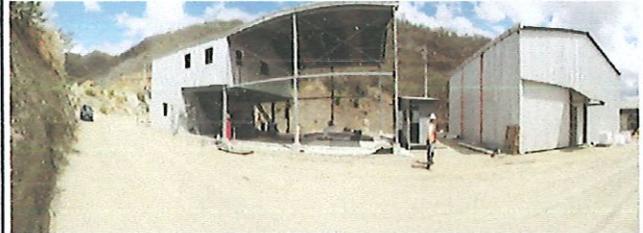
Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015







Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015



Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015



Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015





Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015



Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015

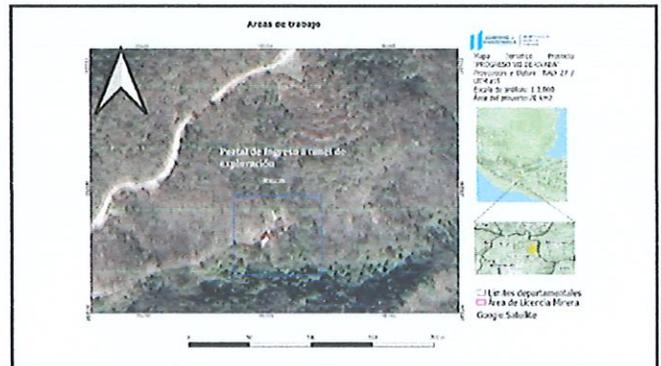
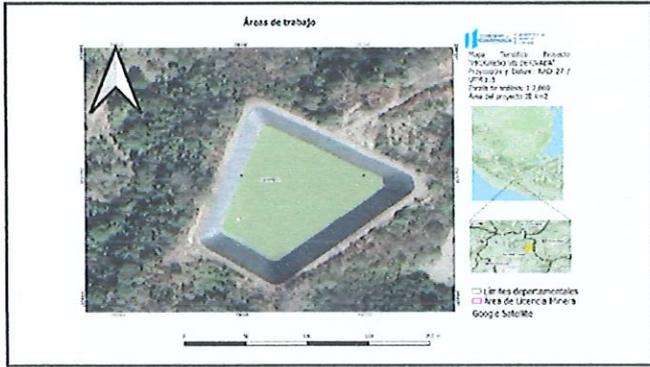


Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015



Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015







Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015



Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015



Comisión Conjunta MEM – MARN Febrero de 2015

 Área de Influencia		
Factor	Componente	Potible afectación
Físico	A nivel topológico se consideran las conteras superficiales, estermos, intermitentes y permanentes que entran en contacto con las actividades del proyecto.	Contacto con sedimentos y minerales provenientes de las actividades
	Calidad de aire en las inmediaciones del área de intervención y las áreas pobladas próximas.	Alteración por ruido y por material particulado
	El suelo dentro del área de intervención.	Eliminación y erosión del suelo
	A nivel de relieve o geomorfología, las áreas de intervención.	Cambio de las formas naturales por la extracción del material y la acumulación de estermos

GOBIERNO DE GUATEMALA MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Área de Influencia

Factor	Componente	Efecto afectación
Biológico	Comunidades vegetales presentes en el área de intervención	Eliminación de flora durante las actividades del proyecto
	Avifauna presente y actual	Alteración del hábitat
Social	Condiciones de vida de la población que vive en cercanías al proyecto	Mejora en las condiciones de vida por la generación de nuevos empleos
	Relaciones sociales y culturales de las áreas pobladas próximas al proyecto	Por el tipo de trabajos, impuestos generados por el proyecto
Económica	Tráfico vehicular dentro del área de intervención y hasta San José del Golfo.	Por el incremento de la circulación vehicular derivado del proyecto
	Economía local de las comunidades cercanas	Las actividades del proyecto requieren de servicios que reactivan la economía local
Económica	Generación de empleo en las comunidades cercanas	Por la generación de nuevos empleos derivados de las actividades de construcción, operación y cierre del proyecto.

Fuente: Grupo Sierra Madre, 2010



GOBIERNO DE GUATEMALA MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

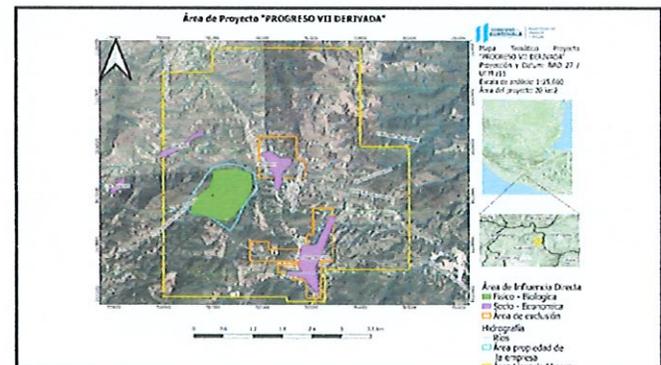
Área de Influencia

Área de Influencia Directa:

- A pesar de contar con un mapa de ubicación, no se define el área de los polígonos identificados, no toma en cuenta la totalidad de la licencia que son 20 km².

Área de Influencia Indirecta:

- No se evaluó dentro del presente instrumento



GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Identificación de Impactos

- Para identificar y evaluar los impactos del proyecto, éste se subdividió en 3 etapas **Construcción, operación y cierre técnico**. Se identificaron **97** impactos, de los cuales el 55% se catalogan como negativos y el 45% como positivos. Sin embargo del 100% de impactos negativos, el 38% se valoran como impactos de importancia baja, el 55% se valoran como impactos de importancia media-baja y únicamente el 6% se valoran como impactos de importancia media-alta. Con relación a los impactos positivos, del 100% únicamente el 9% se valoran impactos de importancia baja, el 89% se valoran como impactos de importancia media-baja y el 2% se valoró como de importancia media alta.

IMPACTOS NEGATIVOS (-) ESTIMADOS

Nº.	IMPACTO AMBIENTAL	VIA
1	Actividades de Preparación	-1
2	Construcción / Ampliación de Caminos	-1
3	Mina A Cielo Abierto	-1
4	Construcción de Escobreras	-4
5	Acarreo de mineral crudo	-3
6	Acopio de estériles	-3
7	Acopio de suelo	-3
8	Actividades de Exploración	-1
9	Construcción de Planta de Procesamiento	-2

IMPACTOS POSITIVOS (+) ESTIMADOS

Nº.	IMPACTO AMBIENTAL	VIA
1	Revegetación	10.83
2	Cierre de Pilas	12.32
3	Recuperación de suelo fértil	8.97
4	Mantenimiento de prevención de erosión en el talud	7.56
5	Cierre de escobreras	6.92
6	Pruebas de laboratorio	5.33
7	Actividades de Monitoreo de EME	4.77
8	Actividades Administrativas	4.65
9	Procesamiento	2.15

- Según el Instrumento Ambiental indica **"En conclusión** el proyecto es compatible con el ambiente siempre y cuando se realicen todos los medidos de mitigación y el plan de gestión propuestos y que la efectividad de dichas medidas sea evaluado de forma anual y se tomen las acciones correctivas cuando se identifique que alguno medida no esta teniendo los resultados deseados.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Medidas de Mitigación

- Construcción del sistema de cunetas, contra cunetas, disipadores de energía y pasos de agua para la conducción del agua de escorrentía.
- Construcción de áreas de sedimentación para evitar que los sedimentos lleguen a las fuentes superficiales de agua.
Separa el agua de escorrentía de los sitios minados mediante un sistema separativo de cunetas, contra cunetas.
- Realizar neutralización de óxidos o ácidos presentes en sedimentos de las pilas de sedimentación.
- Encausar el agua de escorrentía y construir un aborla alrededor de los acopios para que el agua no entre en contacto con el material apilado y evitar el arrastre de sedimentos conteniendo metales pesados.
- Restauración de áreas pequeñas intervenidas durante la explotación con el mismo suelo removido.

COBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Medidas de Mitigación

- Posterior a las áreas de sedimentación construir áreas de retención de agua donde pueda infiltrarse al subsuelo, estas áreas pueden estar provistas de especies de pasto con buena densidad foliar y radicular para que sirva de filtros naturales.
- En caso de un excedente de lluvia dentro del acopio, prever un drenaje que conduzca el agua hacia el área destinada para la sedimentación.
- Utilización de carro cisterna para riego periódico de vías y sitios intervenidos.
- Uso Obligatorio de equipo de protección personal, respiratoria.
- Prever de mantenimiento preventivo al equipo y maquinaria.
- Prever ventilación en túneles de mina subterránea
- Usos de lona para cubrir los vehículos cargados con mineral.
- Mantener húmedo el material apilado
- Sembrar arboles como barreras naturales para evitar la dispersión del polvo.

COBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Plan de Monitoreo

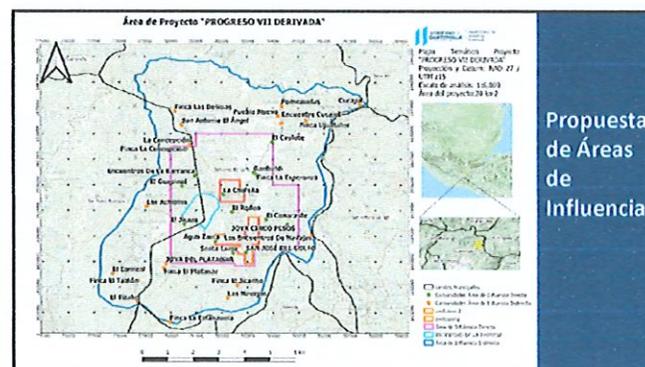
- Plan de manejo de la biodiversidad y forestal.
- Plan de manejo de materiales químicos.
- Plan de seguimiento y control ambiental.
- Plan de salud y seguridad ocupacional
- Plan de manejo de material particulado.
- Plan de mantenimiento de maquinaria y equipo.
- Plan de manejo de aguas de escorrentía
- Plan de manejo de desechos sólidos
- Plan de cierre técnico.

COBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Criterios para Determinar las Áreas de Influencia

Se definieron 3 áreas de Influencia, bajo los siguientes criterios, siendo estos:

- Área del Proyecto (AP):** Corresponde a las intervenciones directas del titular, en donde se ubica la mina, planta de proceso, escombreras, patios de acopio y otras áreas de apoyo (laboratorio, bodega, entre otros); esta ocupa un área aproximada de 1.15 km², que corresponde a la propiedad de la empresa.
- Área de Influencia Directa (AID):** Corresponde a las intervenciones directas que potencialmente que se pueden generar, en función de la ejecución de otros frentes de minado dentro de este polígono minero autorizado; esta ocupa un área aproximada de 20.00 km².
- Área de Influencia Indirecta (AII):** Corresponde a los impactos ambientales y sociales potencialmente que se pueden generar, en función de las operaciones mineras dentro del área de la microcuenca en donde se encuentra ubicado el proyecto; esta ocupa un área aproximada de 65.8 km².



DM Progreso VII, Derivada

Ubicación: San José del Golfo y San Pedro Ayampuc
Municipio: San José del Golfo y San Pedro Ayampuc
Departamento: Guatemala

Nº.	Comunidad	Nº. De Habitantes* (2,018)	Tasa de Crecimiento anual**	Nº. De Habitantes* (2,022)	Extensión territorial en Km2
1	SAN JOSÉ DEL GOLFO	2.331	0.018	2.459	0
2	La Chochola	1.294	0.018	1.726	
3	El Comacaste	34	0.018	44	
4	El Rodeo	279	0.018	359	
5	El Quetzón	305	0.018	435	
6	El Jicaro		0.018	0	
7	Encuentros de la Barranca		0.018	0	
8	La Esperanza		0.018	0	
9	Laja Blanca Parton	14	0.018	18	
10	Agua Viva	36	0.018	47	
11	Punta Caracachón	22	0.018	29	
12	El Rodeo	259	0.018	331	
13	Santa Lucha		0.018	0	
14	El Guapón	706	0.018	1,009	
		5.330		6,892	

* Según censo población del INEC, 2018
** Estimada por municipio
Comunidades que no figuran dentro del censo:
San José del Golfo
San Pedro Ayampuc

Poblados dentro de Áreas de Influencia Directa

DM Progreso VII, Derivada (Poblados en AII)

Ubicación: San José del Golfo y San Pedro Ayampuc
Municipio: San José del Golfo y San Pedro Ayampuc
Departamento: Guatemala

Nº.	Comunidad	Nº. De Habitantes* (2,018)	Tasa de Crecimiento anual**	Nº. De Habitantes* (2,022)	Extensión territorial en Km2
1	San José del Golfo	2.331	0.018	2.459	65.8
2	La Concepción	58	0.018	81	
3	Finca El Trabajo		0.018	0	
4	El Triunfo	390	0.018	519	
5	Finca La Victoria		0.018	0	
6	San Antonio El Ángel		0.018	0	
7	Las Encuentras de las Barrancas	117	0.018	159	
8	El Caracol		0.018	0	
9	Finca El Parícutico	487	0.018	650	
10	Finca El Frutillar	94	0.018	125	
11	Finca El Palmar	2	0.018	4	
12	Finca El Soler	209	0.018	281	
13	Las Huelgas	7	0.018	9	
14	Quetzón	18	0.018	24	
15	Finca El Sol	144	0.018	188	
16	Finca la Barranca		0.018	0	
17	Finca La Esperanza		0.018	0	
18	Finca Montaña		0.018	0	
19	Finca La Esperanza	11	0.018	14	
20	LOS POTRERILLOS		0.018	0	
		5.974		7,672	

* Según censo población del INEC, 2018
** Estimada por municipio
Comunidades que no figuran dentro del censo:
San José del Golfo
San Pedro Ayampuc

Poblados dentro de Áreas de Influencia Indirecta

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Gracias por su atención.